

RESOLUCIÓN 140/21 (Sup)

Suspensión de Ferial Judicial Invernal 2021.

FORMOSA, 22 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) este Superior Tribunal de Justicia ha adoptado distintas medidas concordantes con las dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, las que han contemplado conjuntamente la prestación del servicio de justicia con la protección de la salud de los agentes judiciales, funcionarios y magistrados de este Poder Judicial, como así también, del público en general concurrente a los Tribunales.

Que estando próximos a la Feria Judicial Invernal y siendo el objetivo fundamental de las ferias judiciales el descanso del trabajador y el resguardo de su integridad psicofísica, deviene procedente dictar el presente acto administrativo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley Orgánica Judicial;

Por ello,

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º).- **SUSPENDER** durante el corriente año, de forma excepcional y en razón de las extraordinarias circunstancias de salud pública que atraviesa la Provincia y sus implicancias en la prestación del servicio de justicia, la Feria Judicial del mes de Julio, respecto de todas las dependencias de las Tres Circunscripciones Judiciales de este Poder Judicial.

2º).- **DISPONER** que los Magistrados, Funcionarios y Directores continúen con la actividad jurisdiccional, postergando el usufructo de la Feria Judicial Invernal 2021 (14 días) y de las Ferias Judiciales, anteriores, adeudadas, a fin de que las mismas sean usufructuadas antes del 30 de junio del año 2022.

3°).- **CONCEDER** licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judicial Invernal 2021, a la totalidad de la planta de personal de los escalafones Administrativo, Servicios e Infraestructura y Obrero y Maestranza del Poder Judicial de la Provincia de Formosa, la que deberá usufructuar dividida en dos grupos; el primer grupo del 12 al 25 de julio y el segundo grupo del 28 de julio al 10 de agosto, todos del corriente año, debiendo los magistrados, funcionarios y directores a cargo de los mismos, informar la composición de sendos grupos correspondientes a la Dirección de Recursos Humanos, antes del 05 de julio del corriente año.

4°).- **RATIFICAR** el Protocolo aprobado como Anexo de la Resolución N.º 139/21 (Sup) de éste Superior Tribunal de Justicia.

5°).- Prorrogar el usufructo de la totalidad de las ferias compensatorias anteriores adeudadas, con excepción de la compensatoria de la feria invernal 2021, al personal de los escalafones Administrativo, Servicios e Infraestructura y Obrero y Maestranza a fin de que hagan usufructo de las mismas, en forma total o fraccionada, indefectiblemente antes del 10 de diciembre del corriente año, conforme lo dispuesto por Resolución N.º 139/21 (Sup) -Anexo-.

6°).- Regístrese. Notifíquese a quienes corresponda, cumplido, ARCHÍVESE.

Fdo. Dr. Marcos Bruno Quinteros. Presidente. Dres. Guillermo Horacio Alucin.
Ariel Gustavo Coll. Eduardo Manuel Hang. Ricardo Alberto Cabrera. Ministros.-